



13 JUN. 2012
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 295-2012-INPE/P

13 JUN. 2012

VISTO, el Oficio N° 307-2012-INPE/14 de fecha 25 de abril de 2012, de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, sobre rotación laboral de servidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de Seguridad Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, solicita la formalización de rotación laboral de los servidores EDGARD SAMUEL HUISARAYME LOPEZ, ADOLFO MITMA HUAMANI y PEDRO JUAN GALVEZ RAMIREZ, para cumplir funciones de choferes en la Sede Central en el servicio de resguardo y escolta del Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, en horario de 24* 48 horas;

Que, mediante Informe N° 348-2012-INPE/09.01-ERYD de fecha 15 de mayo de 2012, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedentes dichas rotaciones laborales;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2005-JUS y su modificatoria, Decreto Supremo N° 160-2010-EF, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario, disponer las acciones de desplazamiento del personal necesarias a nivel nacional, exceptuándose para el efecto de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-090-PCM, así como de las demás disposiciones que regulen el desplazamiento del personal;

Que, los artículos 74° y 131° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, permiten precisar la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y asimismo expresa que los funcionarios y servidores, deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", requisitos que se cumplen en el presente caso;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en la Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ROTAR, con eficacia anticipada, a los siguientes servidores del Instituto Nacional Penitenciario, para cumplir funciones en la Sede Central en el servicio de resguardo y escolta del Presidente del Consejo Nacional Penitenciario en horario de 24*48 horas, según se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORIGEN	DESTINO	EFICACIA	FUNCIONES
01	EDGARD SAMUEL HUISARAYME LOPEZ	EP. Huaral	Dirección de Seguridad Penitenciaria Sede Central	Desde el 16 de abril de 2012	Chofer
02	ADOLFO MITMA HUAMANI	EP. Lima	Dirección de Seguridad Penitenciaria Sede Central	Desde el 15 de abril de 2012	Chofer
03	PEDRO JUAN GALVEZ RAMIREZ	EP. Lima	Dirección de Seguridad Penitenciaria Sede Central	Desde el 15 de abril de 2012	Chofer

ARTÍCULO 2°.- La Dependencia de destino, se hará cargo de los gastos por cambio de colocación, según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO